	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA DE VIGENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2016
	FORMATO COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 7

RADICADO:  
2023CS051716-1  
FECHA: 2023-11-25

**RESOLUCIÓN No. 656**

( 28 NOV. 2023 )

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo de la Zona de Expansión Urbana No. 7 del Municipio de Pitalito"

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Acuerdo 023 de 2021, y


**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines: "(...) 2. *Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible,* 3. *Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural (...)*".

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, "*Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos*

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Revisó: Revisó: CARLOS ANDRES PEREZ VALDERRAMA	Aprobó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación

	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA DE VIGENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2016
	FORMATO COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 Página 2 de 7

28 NOV. 2023

*previstos en la presente ley.”.*

8 5 6

Que el numeral 2 del artículo 27 ibídem, modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021, establece la competencia y responsabilidad del pronunciamiento sobre la viabilidad y la aprobación de los planes parciales en cabeza de la oficina de planeación municipal o distrital.

Que el artículo 38 Ibídem, establece que "(...) *En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito. (...)*”.

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, compila las disposiciones contenidas en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación y adopción de planes parciales.

Que, de acuerdo con las disposiciones vigentes y aplicables, dentro del trámite de formulación y revisión del Plan Parcial de que trata el presente acto administrativo se surtieron las siguientes actuaciones:


**1. Formulación y radicación del proyecto de Plan Parcial.**

*Mediante radicado 2023PQR00015853 del 14 de junio de 2022, BIG WORK S.A.S., solicitó determinantes ambientales y urbanísticas para la formulación de un Plan Parcial sobre el Área de Expansión Urbana No. 7 del Municipio de Pitalito.*

Actuando de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.4.1.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Secretaría de Planeación Municipal solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), y demás dependencias y entidades municipales con incidencia en el desarrollo del Plan Parcial, la información y conceptos relacionados y necesarios para dar respuesta a la solicitud de determinantes:

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Revisó: CARLOS ANDRES PEREZ VALDERRAMA	Aprobó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación

	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA DE VIGENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2016
	FORMATO COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 3 de 7

28 NOV. 2023

656


ENTIDAD	OFICIO	FECHA	RADICADO	FECHA
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)	2023CS027308-1	20 de junio de 2023-	CAM - 6285	20 de junio de 2023
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO	2023CS027324-1 <b>Reiterado:</b> 2023CS039471-1	20 de junio de 2023 09 de septiembre de 2023	20231100008902	20 de junio de 2023
Electrificadora del Huila (ELECTROHUILA)	20 de junio de 2023	20 de junio de 2023	2023CS027318-1	20 de junio de 2023
Surcolombiana de Gas (SURGAS)	S. N.	20 de junio de 2023	2023CS027363-1	20 de junio de 2023
el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito (INTRAPITALITO)	S. N.	20 de junio de 2023	2023CS027328-1	20 de junio de 2023
Secretaría de Vías e Infraestructura	S. N.	20 de junio de 2023	2023CS027334-1	20 de junio de 2023
Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	S. N.	20 de junio de 2023	2023CS027326-1	20 de junio de 2023

Superado con suficiencia el término de respuesta por parte de las entidades, se recibió determinantes por parte de las siguientes entidades / dependencias:

ENTIDAD	OFICIO RESPUESTA	FECHA
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)	5014 2023-S	29 de junio de 2023
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito	20231200004901	28 de septiembre de 2023

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Revisó: CARLOS ANDRES PEREZ VALDERRAMA	Aprobó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación

	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA DE VIGENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2016
	FORMATO COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 4 de 7

28 NOV. 2023

656

EMPITALITO		
------------	--	--

Mediante radicados 2023CS042584-1 del 26 de septiembre de 2023 y 2023cs044330-1 del 05 de octubre de 2023 se emitieron las determinantes ambientales y urbanísticas para la formulación del Plan Parcial de la Zona de Expansión Urbana No. 7.

Mediante radicado 2023PQR00026692 del 09 de noviembre de 2023 BIG WORK S.A.S. radicó el proyecto de Plan Parcial de la Zona de Expansión Urbana No. 7.

## 2. Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en el marco de la fase de "Información pública, citación a propietarios y vecinos", en el marco de la revisión del proyecto del Plan Parcial No. 7:

**2.1.** Se efectuó la publicación en la página Web Institucional del Proyecto del Plan Parcial.

**2.2.** Se llevó a cabo reunión de socialización del Proyecto de Plan Parcial el día 23 de noviembre de 2023 a las 8:30 am en el Auditorio del 5 piso del Centro Administrativo La Chapolera, previa convocatoria a través de la página web.

En el desarrollo de la fase de información pública no se recibieron observaciones al Proyecto de Plan Parcial.


## 3. Concertación y consulta de los asuntos ambientales.

Según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Plan Parcial de Desarrollo de la Zona de Expansión Urbana No. 7 *es objeto de concertación ambiental y para tal efecto la SDP en los términos de que trata el artículo 2.2.4.1.2.2 del citado Decreto, se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Huila - CAM, la información cartográfica y documental de la formulación*

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Revisó:Revisó: CARLOS ANDRES PEREZ VALDERRAMA	Aprobó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo:Secretaria de Planeación

28 NOV. 2023

	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA DE VIGENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2016
	FORMATO COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 5 de 7

856

ajustada, a efectos de que los asuntos exclusivamente ambientales sean concertados en el marco de lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.3 ibídem, en concordancia con lo estipulado por el artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021.

Corolario de lo anterior, una vez efectuado el estudio técnico al proyecto de Plan Parcial, se verificó que la propuesta cumple con los lineamientos y/o recomendaciones emitidas por las instancias y autoridades consultadas en el marco de la formulación presentada, y ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos jurídicos y procedimentales necesarios para dar viabilidad al presente proyecto de Plan Parcial de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - VIABILIDAD.** Emitir **CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD** a la formulación del Plan Parcial de Desarrollo de la Zona de Expansión Urbana No. 7, presentada por el señor NELSON ALBERTO MOLINA MUÑOZ, en calidad de apoderado especial de BIG WORK S.A.S., con base en el Documento Técnico de Soporte y los demás documentos y cartografía que acompañan la formulación, contenidos en el oficio con radicado 2023PQR00026692 del 09 de noviembre de 2023.

**Parágrafo.** - Hace parte integral del presente acto administrativo, el Anexo 1 "Acta de Reunión durante la fase de información a propietarios y vecinos colindantes de que trata el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.


**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELIMITACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Plan Parcial de Desarrollo de la Zona de Expansión Urbana No. 7, se encuentra comprendido en los siguientes límites:

	Limita con el Barrio Aldea de la Libertad, con la Urbanización Atrium
--	---

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Revisó: Revisó: CARLOS ANDRES PEREZ VALDERRAMA	Aprobó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación

28 NOV. 2023

	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA DE VIGENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2016
	FORMATO COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 Página 6 de 7

856

<b>Norte</b>	de por medio la Calle 22 A Sur y Calle 15 Sur; Con la Zona de Expansión Urbana No. 8, de por medio vía que conduce a Urbanización Las Palmitas Y San José de los Artesanos
<b>Oriente</b>	Limita con las urbanizaciones Las Palmitas y San José de los Artesanos
<b>Sur</b>	Limita con la zona rural de Pitalito: vereda Santa Rosa y Solarte
<b>Occidente</b>	Limita con la carrera 2 Este

**ARTÍCULO TERCERO. - ETAPA DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN PARCIAL.** De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Plan Parcial de Desarrollo de la Zona de Expansión No. 7, es objeto de concertación ambiental, por estar localizado en suelo de expansión urbana, razón por la cual la Secretaría de Planeación someterá el proyecto viabilizado a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, a efectos de adelantar conjuntamente la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales.


**Parágrafo.** - Si en la etapa de concertación y consulta de los asuntos ambientales, se identifica la necesidad de realizar ajustes o precisiones a la propuesta, los mismos podrán realizarse en la etapa de adopción del instrumento del Plan Parcial.

**ARTÍCULO CUARTO. - IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan Parcial de Desarrollo de la Zona de Expansión Urbana No, 7 no se podrán adelantar otros proyectos de Planes Parciales.

**ARTÍCULO QUINTO. - AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES.** El Decreto de adopción del Plan Parcial de Desarrollo de la Zona de Expansión Urbana No, 7 podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución. También se podrá ajustar, precisar y/o complementar la información que se encuentra contenida en el Documento Técnico de Soporte que no dé lugar a cambios

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Revisó: CARLOS ANDRES PEREZ VALDERRAMA	Aprobó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaría de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación

	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	FECHA DE VIGENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2016
	FORMATO COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 Página 7 de 7

28 NOV. 2023

en el sentido material de la decisión adoptada en este acto administrativo.

856

**ARTÍCULO SEXTO. - RECURSOS.** Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, será publicada en la página electrónica de la entidad y debe ser comunicada al señor Nelson Alberto Molina Muñoz, en su calidad de apoderado especial de BIG WORK S.A.S.

Dada en Pitalito - Huila, a los 24 días de diciembre de 2023

*PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

  
**LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO**  
 Secretaria de Planeación

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Revisó: Revisó: CARLOS ANDRES PEREZ VALDERRAMA	Aprobó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

